

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los domingos a los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines, si no se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 290.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

COMISION DE INFORMACION PARLAMENTARIA ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

(Conclusion.)

Interrogatorios para los obreros de establecimientos mineros.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas a la provincia de

4.ª ¿Qué establecimientos mineros existen en la provincia de... Expresando el objeto de la explotación, la naturaleza de los productos y de la fuerza motriz, y el número de establecimientos de cada clase.

2.ª ¿Cuál es el número y la distribución local e industrial de los obreros ocupados, por término medio, durante todo el año en los establecimientos mineros de la provincia de... ¿Cuál el número medio en la las diversas estaciones u otros periodos del año? ¿Cuál es el censo total de la población dedicada al trabajo de dichos establecimientos, clasificándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros?

3.ª ¿Cuál es el sistema de retribución del trabajo en los establecimientos mineros de la provincia de... ¿Se abona la obra hecha a tanto fijo por tiempo empleado, o a tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero dándole cierta participación en los

beneficios? ¿Cuáles son estos casos?

4.ª ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribución en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior, distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad? ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana, con la misma distinción indicada?

5.ª ¿Cuál es el número de horas de trabajo en los diferentes establecimientos, y su distribución en el día?

6.ª En los casos de paradas en los establecimientos mineros, ¿qué hacen las familias obreras empleadas en los mismos? ¿Pueden dedicarse a otros trabajos en la localidad? ¿Es fácil la traslación a otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?

7.ª ¿Cuál es en general el estado de instrucción de los obreros? ¿Qué medios de instrucción, así generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros a su alcance en cada una de las localidades mineras de la provincia?

8.ª ¿A qué edad empiezan los niños a trabajar en las minas? ¿Cuáles son la duración, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo a que se dedican, ¿es de fuerza, ó de peso, ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos ó separados? ¿Trabajan las mujeres en reunion con los hombres ó separadas? ¿Con los niños solos, ó con las niñas y niños? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mujeres prestando utilidad al establecimiento?

9.ª ¿Cuáles son, por regla general, las condiciones en que vive

la familia obrera en cada una de las localidades mineras, respecto de habitación, alimentos y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyan el principal consumo de la clase obrera, y los precios de cada artículo.

10. ¿Cuáles son, por regla general, las cualidades así físicas como intelectuales y morales de los obreros de cada distrito ó localidad minera?

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros, en lo que se refiere así a la vida de la familia como a las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos a las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.

12. ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos mas comunes entre los mismos, así en la vida social y de la familia como en la vida del establecimiento ó mina, y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos a estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse a los obreros, hombres, mujeres y niños en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de los diferentes establecimientos respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los dueños para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre a favor de los inutilizados en el trabajo después de muchos años de asiduidad, ó en fa-

vor de los inutilizados repentinamente por un siniestro del trabajo, ó a favor de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo, cuando el siniestro no ha producido del desgraciado, etc.?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes a que por sus costumbres, ó por la naturaleza del trabajo, están sujetos los obreros de cada localidad minera? ¿Qué influencia ejerce el trabajo subterráneo en la longevidad, salud, vida y costumbres del obrero? ¿En su inteligencia y carácter? ¿Qué auxilios sanitarios tienen a su disposición, y su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas a que se dedica el trabajador, etc.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumo y de crédito existentes en cada localidad minera, y la organización y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ella? ¿Qué obligaciones imponen a los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior cuya dirección radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la «Internacional de trabajadores»? ¿Tiene esta una representación en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el jurado misto voluntario de propietarios y mineros, ó alguna

otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre unos y otros? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duracion, su extension, sus vicisitudes, la manera como terminaron, y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposicion y de recaudacion?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitucion vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de...

21. ¿Qué medidas podrian adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociacion libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en el establecimiento ó mina de provincia de

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto, de superficie ó subterráneo y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera del establecimiento ó de la mina.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajo que hacen? ¿Cómo está organizado el trabajo del mismo, en cuanto á las diversas jerarquías de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro del establecimiento?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en el mismo, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas, distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal, á destajo, y con participacion en los beneficios y pérdidas del establecimiento?

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de trabajo, preparacion ó fabricacion, etc., se deben á obreros y cuáles son las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10.ª ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y extraordinarias del establecimiento?

11.ª ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio?

12.ª ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13.ª ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc.?

14.ª ¿Existen en el establecimiento mismo cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc.? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripcion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15.ª ¿A qué distancia, por regla general, están las habitaciones de los obreros empleados en el establecimiento? ¿Hay en estos habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16.ª ¿Existe en el establecimiento algun medio de instruccion, como escuela, taller, etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17.ª ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos neces-

rios á la vida? ¿En qué condiciones, en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18.ª ¿Existe servicio sanitario en el establecimiento? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19.ª ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo del establecimiento ó de la mina? ¿Qué operaciones se consideran más insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras? ¿Prefieren el trabajo subterráneo ó el de superficie cuando pueden encontrarlo?

20.ª ¿En los trabajos subterráneos y en todos aquellos en que la vigilancia es más difícil, pueden burlar ésta, en especial los niños, ya en la entrada y salida ó en el mismo trabajo, con perjuicio de su seguridad ó de su salud?

21.ª ¿Desde qué edad pueden dedicarse los niños al trabajo minero, y á qué detalles del trabajo, en términos que no se comprometa su salud, ni se paralice su desenvolvimiento físico?

22.ª ¿Es conveniente que las mujeres tomen parte en algun detalle del trabajo subterráneo y con qué precauciones en su caso?

23.ª ¿Qué diferencia de jornal se concede al trabajo subterráneo respecto de otros análogos en la superficie?

24.ª ¿El hábito del trabajo subterráneo constituye en los individuos alguna diferencia física ó moral respecto de los obreros de la superficie? ¿Influye en la longevidad de los mineros?

25.ª ¿Qué medios se emplean en la mina para el descanso de los obreros en los trabajos y para el ascenso á la superficie? ¿Cuál es la mayor ó menor seguridad que ofrecen, y cuál su influencia en la salud del minero? ¿Cuál la pérdida de tiempo que ocasionan? ¿Cuáles los métodos de ventilacion empleados y cuál su eficacia así para evitar accidentes como para conservar la salud del minero?

26.ª ¿Existe servicio religioso en el establecimiento? ¿Cómo está organizado?

27.ª ¿Qué otras observaciones ó estudios convienen para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en el establecimiento y en la sociedad.—Provincia de... Localidad minera de...

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.ª ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera, por su cooperacion en el establecimiento en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.ª ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia, extension, salubridad etc.?

6.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia, segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

7.ª ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.ª ¿Cómo y donde están los niños que no se emplean en el trabajo, mientras los demás individuos de la familia están en el establecimiento?

9.ª ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10.ª ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11.ª ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtiene por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene tanto en precio como en calidad, oportunidad, etc.?

12.ª ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13.ª ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14.ª ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º Territorial.—Habitacion ó tierras.

2.º Semoviente.—Animales de fatiga ó domésticos.

- 3.º Moviliario.
- 4.º Vestidos.
- 5.º Ahorros en sus diferentes formas.
- 6.º Herramientas especiales de su industria.
- 7.º Varios.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

- 1.º Casa.—Alquiler, moviliario, alumbrado, calefacción.
- 2.º Alimento.—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo y los precios de los artículos.
- 3.º Vestido.—Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.
- 4.º Instruccion.—Gastos de escuela, lecturas, etc.
- 5.º Sanidad.—Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscripcion y de una vez.
- 6.º Recreo.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés etc.
- 7.º Impuestos especiales que paga directamente la familia.
- 8.º Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.
- 9.º Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros, etc., etc.
10. Varios.

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

Núm. 298.

Seccion de Fomento.

D. Manuel de Laquerica, vecino de esta ciudad, de profesion maquinista, habitante en la calle de Puerta del Rincon, núm. 92, ha presentado á las once de la mañana del día 14 del actual, solicitud de registro de 40 pertenencias de la mina titulada «La Armonia», de mineral plomo argentífero, sita en el paraje llamado de las Minillas, término de Dos-Torres, lindante á todos vientos con terreno montuoso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida el mojon S. O. de la mina «Saturno», desde el cual se medirán en direccion O. E. 2000 metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion N. 200 metros y se colocará la segunda; desde esta en direccion E. 2000 metros colocando la tercera, que es tambien mojon N. O. de la mina «Saturno.»

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Manuel G. Llana.

Núm. 299.

Seccion de Fomento.

Don Manuel de Lequerica, vecino de esta ciudad, de profesion maquinista, habitante en la calle de la Puerta del Rincon, número noventa y dos, ha presentado á las once de la mañana del día catorce del actual solicitud de registro de cuarenta pertenencias de la mina titulada Casualidad, de mineral plomo argentífero, sito en el paraje llamado las Minillas, término de Dos Torres, lindante á todos vientos con terreno montuoso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida el mojon N. E. de la mina Saturno, de cuyo punto se medirán al E. 2000 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de la cual en direccion S. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª; de la cual en direccion O. se medirán 2000 metros, colocando la 3.ª; que es tambien mojon S. E. de la citada mina Saturno.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 30 escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo veinte y tres de la ley de seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Manuel G. Llana.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 943.

Alcaldia constitucional de Puente Genil.

EDICTO.

D. Lorenzo Contreras Rojas, Alcalde segundo y primero accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por

el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á subasta pública el Martes 21 del corriente y hora de las doce de la mañana el abastecimiento de carne para esta poblacion, por término de tres meses, se anuncia para que puedan tomar parte en ella todos los que gusten, adaptándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Puente Genil quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Lorenzo Contreras.

JUZGADOS.

Núm. 944.

Juzgado de primera instancia de Andujar.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido etc.

Por el presente, las autoridades tanto civiles como militares de la provincia, se servirán disponer que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca de las caballerías é individuo cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser hallados los podrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Andujar á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José F. de Rodas.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez y Navajas.

Señas de las caballerías.

Un burro rucio, de ocho años, blanquecino, entero, propio de José Montes Gimenez, hurtado el 13 de Junio.

Una yegua, pelo castaño claro, armiñada del pié derecho y pintas blancas en el izquierdo, lucera, de siete á ocho años, algo menos de la marca y un poco corta de las manos, crin corta, cola negra, propia de Juan Antonio Mena.

Señas del individuo.

Juan Ramon Galvez Cortés, natural de Montiel, de esta vecindad, castellano nuevo, de unos cincuenta años de edad.

Núm. 945.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Enrique de Illana y Mier, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Hago saber: como en este mi juzgado y por la Escribanía del infrascrito, penden autos con motivo al fallecimiento intestado del

señor Doctor D. Francisco Solis y Herrera, dignidad de Arcediano que fué de esta Santa Iglesia Catedral, en los cuales, por providencia del día de ayer, he acordado se haga nuevamente público, tanto el de dicho señor cuanto el de su hermana Sor Maria de los Dolores, Monja profesa que fué en el Convento de Santa Marta de esta capital, para que dentro del término de veinte dias, contados desde el en que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este mismo juzgado y Escribanía los que se consideren con derecho á suceder en los bienes de uno y otra, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de los internados he mandado la fijacion del presente.

Córdoba catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Enrique de Illana y Mier.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 946.

D. Enrique de Illana y Mier, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á Rosario Romero Millan, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion y ofrecerla la causa que se sigue sobre haberse hechado al rio Guadalquivir, del que fué estraida ca dáver, Ana Millan; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá como corresponda.

Córdoba diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Enrique de Illana y Mier.—El actuario, Juan Manuel del Villar.

Núm. 954.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Pedro de Grima y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en obsequio de la buena administracion de justicia, ruego á los señores Gobernadores civiles, Jueces de primera instancia, Comandantes de la Guardia civil y demas autoridades de los pueblos de la provincia de Córdoba, se sirvan mandar practicar las mas eficaces diligencias en averiguacion de quien sea un paisano de 24 á 25 años de edad, de mediana estatura, moreno, con chaqueta negra y pantalón á cuadros negros y color de castaña, con zapatos blancos, que en la noche del doce del corriente desapareció del ventorrillo de la Cruz, estramuros del Carpio, dejando en poder de la Guardia ci-

vil una caballería, cuya seña se estampa á continuacion, y habido que sea se ponga á disposicion de este Juzgado.

Dado en Montoro á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro de Grima.—P. M. D. S. S., Juan Osorio.

Señas de la caballería

Una jaca con la marca, castaña oscura, cerrada, cabeza acarnerada y herrada.

Núm. 956.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Julian Bustillo y Alvarez, Doctor en derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se ha instruido espeditamente á solicitud de D. Francisco de Galvez Navarrete, vecino de la villa de Puente Genil, sobre que en conformidad á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno y demas vigentes, se declaren de libre disposicion los bienes de la capellanía fundada por Juan Ruiz Maderero, en el que he mandado convocar á todas las personas que se consideren con derecho á ellos, para que en el término de treinta dias á contar desde que tenga efecto la insercion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, se presenten á deducirlo; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Dr. Julian Bustillo.—El actuario, Manuel de Palma y Valle, Secretario.

Núm. 994.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. José del Pino y Albelda, vecino de la villa de Puente Genil, representado por D. José Gimenez Monroy, de este domicilio, solicita la conmutacion de rentas de la Capellanía fundada en dicha villa por doña Isabel de Sotomayor.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 15 de Noviembre de 1871.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Luis Maria

Montenegro y Medrano, vecino de la villa de Fuente Obejuna, solicita la conmutacion de rentas de la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de la villa de Hornachuelos, por Pedro Ruiz Masuecos.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 16 de Noviembre de 1871.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

REVISTA FARMACEUTICA DE 1869.

SUPLEMENTO Á LA BOTICA para 1870.

Farmacotecnia, química, fisiología, terapéutica, historia natural, toxicología, higiene, economía industrial y economía doméstica, por los doctores D. José de Pontes y Rosales, segundo farmacéutico de la Real Casa, oficial del Cuerpo de Sanidad militar, etc., y D. Rogelio Casas de Batista, profesor clínico de la Facultad de medicina de Madrid, corresponsal de la Real Academia de Medicina, etc. Madrid, 1871.—Un tomo en 8.º 2,00 en Madrid y 2,50 en provincias, franco de porte.

PROSPECTO.

Este folleto es una preciosa recopilacion de los mejores trabajos farmacéutico-médicos publicados, durante aquel año, por la prensa científica española y extranjera.

Todos los descubrimientos importantes hechos en dicho periodo, todas las discusiones habidas para esclarecer cualquier tema relacionado con uno y otro ramo de la ciencia de curar; todos los elementos prácticos desenvueltos por la actividad intelectual y el experimentalismo de los médicos y farmacéuticos mas conocidos en Europa y en América, todos se hallan representados en la «Revista» que tenemos el honor de ofrecer á los profesores, para que estos obtengan fácilmente un fruto que de otro modo no conseguirian sino á costas de grandes desembolsos.

Las colecciones de periódicos profesionales que ven la luz pública en cada año ofrecen una suma de lectura inmensa y que responde tanto á fines verdaderamente prácticos y de inmediata aplicacion, como á intereses de escuela ó de localidad que nada suponen para los adelantos positivos.

Luego una obra que, á la manera de esta, ha sabido desprenderse de toda ampliacion teórica no traducida en hechos y de todo adorno escolástico; que al valor de sus datos reúne la concision, la oportunidad, la sencillez y la economía, y que últimamente puede considerarse como resumen exacto del movimiento científico de un año, de seguro tendrá derechos para reclamar con justicia el favor de todos los profesores de las ciencias médicas.

Cada una de las diferentes secciones de que consta la «Revista:» Redactorio, Legislacion, Toxicología, Ensayo de medicamentos y Misceláneas, se ha estudiado con particular esmero; y no sin razon afirmaremos que, al llenar su importante objeto de servir en conjunto de ilustrado «Suplemento á la Botica», servirá también para extender por España las conquistas que en el campo de las Ciencias físico-químicas y naturales realiza hoy el incansable espíritu moderno.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, número 10, Madrid, y en la librería del «Diario de Córdoba.»

Dos yeguas y un potro.

En la sierra de Loja se han robado una yegua pelo castaño encendido, con siete años, y de tres á cuatro dedos de alzada, otra pelo castaño oscuro, con la misma edad y marca escasa, y un potro negro lucero, pequeño bigote entre los hocos ó sea las narices, entero, de dos años y va para tres, propios de D. Francisco Fonseca. El hierro de las tres caballerías es una banderola. Se cree han entrado en esta provincia, y al que dé noticias de ellas en la calle de la Pierna, casa sin número, se lo gratificará.

Yerbas, agostaderos y bellota.

El día 3 de Diciembre próximo venidero, de diez á 12 de su mañana, se arrendarán en subasta referidos disfrutes de varios quintos y millares de las dehesas pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Osuna, en término de esta villa y de la de Hinojosa del Duque.

La subasta tendrá lugar en esta Administracion principal de Belalcázar, adjudicándose en el acto y definitivamente los respectivos arriendos al postor que mas ofrezca sobre el tipo señalado y que acepte el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Administracion y en las oficinas generales de Madrid, calle de D. Pedro núm. 10; pudiéndose otorgar la escritura en el mismo día de la licitacion si así conviniere á los rematantes.

Belalcázar 10 de Noviembre de 1871.—Manuel Calderon.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de

Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y S. Fernando 34.

Aranceles para los Juzgados municipales.

De 19 de Julio de este año, y que empezaron á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el día en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA San Fernando 34.